

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 idem línea. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 40

El empleo abusivo de la dinamita y de diversas sustancias venenosas para la pesca fluvial en varios pueblos de esta provincia, constituye un serio peligro que amenaza destruir en plazo no lejano este ramo de la riqueza pública y que en ciertos casos puede comprometer la salud de las personas y ganados, ya por la rápida descomposición de los peces muertos que alteran la calidad de las aguas, ya por las mismas sustancias venenosas que se incorporan a éstas.

Resuelto a no consentir semejantes abusos en la provincia, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que ejerzan una constante vigilancia por el cumplimiento exacto de las disposiciones legales vigentes, deteniendo a los infractores y poniéndolos a disposición de la Autoridad competente para la imposición del correctivo a que se hayan hecho acreedores.

Santander 12 de Agosto de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Por decreto del señor Gobernador fecha 29 de Julio último, y en virtud de hallarse al descubierto de más de un año del canon de superficie, ha sido caducada la mina nombrada «Inocencia» (núm. 4.840), sita en término municipal de Ramales.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en virtud de las disposiciones vigentes.

Santander 8 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Por decreto del señor Gobernador civil fecha 29 de Julio último,

y en virtud de haber sido declaradas desiertas las tres subastas celebradas, ha sido declarado franco y registrable el terreno ocupado por las minas nombradas «Necesaria» (núm. 3.041) y «La Virgen de los Remedios» (núm. 3.440).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 8 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Comisión provincial de Santander

SUMINISTROS

Mes de Julio de 1901

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra,

CERTIFICAN: Que según datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan a 31 céntimos de peseta.

Ración de cebada a una peseta 29 céntimos.

Ración de paja a 52 céntimos.

Ración de un litro de aceite a una peseta 24 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón a 12 céntimos.

Ración de un idem de leña a 4 céntimos.

Ración de un idem de carne a una peseta 45 céntimos.

Ración de un litro de vino á 52 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 6 de Agosto de 1901.

—E. V. P. de la C. P., José María Martínez Conde.—El Comisario de Guerra, Pablo Giménez.—El Secretario, A. Peira.

Ayudantía Militar de Marina

DE

CASTRO-URDIALES

DON RAFAEL GOMEZ Y ALVARFZ, Teniente de Navío de primera clase de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito en interinidad.

Hago saber: Que existiendo en este puerto una vacante de Práctico de número, que ha de cubrirse por oposición, pueden los Pilotos, Patronos ó individuos de mar inscriptos que se consideren con aptitud suficiente solicitar de mi Autoridad tomar parte en los exámenes de oposición que se han de verificar en esta Ayudantía al cumplirse un mes desde la fecha en que se publique por primera vez este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La edad de los individuos que soliciten examen debe estar comprendida entre los veintiuno y cincuenta y cinco años, debiendo acompañar á su instancia los documentos siguientes:

El Título profesional ó cédula de inscripción.

Certificado de aptitud física para desempeñar el cargo que solicita.

Copia legalizada de su partida de bautismo.

Certificado de buena conducta.

Las materias sobre que versarán las oposiciones serán las siguientes:

Sobre toda clase de maniobras, tanto en buques de vela como de vapor.

Sobre instrucciones de las luces de los buques y de los particulares del puerto y sus condiciones.

Sobre conocimiento de los bajos, mareas, boyas, valisa, estilación, corrientes y fondeaderos de la locali-

dad y de la costa inmediata, fuera de puntas y bajos, en la extensión necesaria en una y dirección.

Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deba amarrarse los buques en cada caso.

Conocimiento de la frase francesa ó inglesa de su uso en la entrada y salida de los buques, tomada de las «Guías del Piloto» en varios idiomas, exceptuándoles de este último conocimiento caso de no presentarse ninguna que los reuna.

Castro Urdiales 7 de Agosto de 1901.—Rafael Gómez.

Ayudantía de Marina

DE

SUANCES

DON LORENZO FERNANDEZ RODRIGUEZ, Alferez de Navío graduado de la Escala de Reserva del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Suances y Capitán de su puerto.

Hago saber: Que el día 3 del actual á nueve millas de la costa fué hallada y puesta en salvo en este puerto una toza de madera de pino sin marca alguna que mide de largo 11 metros y 35 centímetros, grueso 28 y ancho 30, cuya toza se halla depositada en la rivera de este puerto.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por término de 30 días, dentro de los cuales se presentarán en esta Ayudantía de Marina á deducir su derecho los que se consideren dueños de ella.

Suances 7 de Agosto de 1901.—Lorenzo Fernández.

Instituto de Segunda enseñanza

DE

SANTANDER

Los alumnos no oficiales que deseen acogerse al Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, sobre estudios libremente, presentarán en la Secretaría de este Establecimiento sus instancias todos los días no feriados desde el 16 hasta el 31 del corriente mes, identificando entonces su persona y abonando los derechos

correspondientes, advirtiéndose que los alumnos que solicitaron exámenes de varias asignaturas en la convocatoria de Mayo último, y no se examinaron de alguna de ellas, ó quedaron suspensos, tienen derecho á repetir el examen, sin que tengan que satisfacer nuevos derechos, ni de matrícula ni de inscripción.

Lo que de orden del señor Director se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Santander 10 de Agosto de 1901.

—El Secretario, Francisco López Gómez.

Escuela Normal de Santander

Curso de 1901-1902

Para ingresar en las Escuelas Normales es necesario acreditar haber cumplido quince años y obtener la aprobación en los ejercicios que constituyen el examen de ingreso.

Estos exámenes se verificarán en la primera quincena del mes de Septiembre, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de exámenes y grados de 12 de Mayo del corriente.

Los que aspiren á ingresar en las Escuelas Normales presentarán en la Secretaría del Establecimiento los documentos que siguen antes de primero de Septiembre.

1.º Solicitud en papel del sello correspondiente, dirigida al Director de la Escuela.

2.º Cédula personal del ejercicio corriente.

3.º Partida de bautismo ó certificación del Registro civil, según los casos, debidamente legalizada.

4.º Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad competente y extendida en papel del sello oportuno.

Los aspirantes á ingreso satisfarán 2'50 pesetas por concepto de derechos de examen, é igual suma por derechos de formación de expedientes.

Están dispensados de ingreso los que se encuentren en posesión de un título profesional.

Santander 1.º de Agosto de 1901.—El Secretario, Manuel Santodomingo.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.— MANICOMIO

ESTADO comprensivo de la movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Julio último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Total general de bajas		Existencia para el mes próximo	
		Crónica	Fallecimientos	Varones....	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...
44	2	»	»	»	»	»	»	46	29
26	3	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL....								TOTAL....	75

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de Agosto de 1901.

El Vicepresidente,
 José María Martínez Conde.
 P. A.: — El Secretario,
 Antonino Peira.

Comisión provincial de Santander

rehabilitación de la infancia

Стр. 101

el mes de Julio último

[illegible]

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de Agosto de 1901.

P. A.: — El Secretario,

José María Martínez Conde.

Antonino Peira.

Departamento Marítimo de Ferrol

Brigada de Santander

RELACION filiada de todos los inscriptos de esta Brigada que desde el año 1886 han sido considerados prófugos por no haber concurrido á los llamamientos parciales respectivos.

Folio	NOMBRES	PADRES	OBSERVACIONES
28—1887	Juan Pineda Castillo	Rufino y Elisa	En la sumaria instruida á este individuo por no haberse presentado al correspondiente pasar al servicio activo en el llamamiento de 24 de Septiembre de 1888 é ignorarse su paradero, ha recaído el fallo de la Superioridad del Departamento fecha 24 de Septiembre de 1889, declarándolo prófugo é imponiéndole la obligación de reintegrar en papel de la clase 10. ^a el invertido en dicho expediente sobreseyéndolo.
12—1894	Casiano Juan Fernández Iglesias	Julían y María Cruz	El decreto auditoriado de Su Excelencia fecha 13 de Diciembre de 1895, puesto en información sumaria que se siguió á este individuo por no haberse presentado á filas al ser llamado fué declarado prófugo provisionalmente.
19—1896	Antonio Rivero Gómez	Antonio y Justa	Según decreto auditoriado del Excmo. señor Capitán General del Departamento de Ferrol de 8 de Junio de 1900, este individuo fué declarado prófugo provisionalmente dejando la información sumaria que se le formó en suspenso hasta tanto que dicho individuos se presente ó sea habido.
26—1896	Víctor Martín Rodríguez	Benito y Leocadia	Le correspondió pasar al servicio activo por haber resultado inútil el folio 10196. Habiendo manifestado su padre que se hallaba ausente ignorándose su paradero, se le instruye expediente de prófugo.
1—1897	Rosalino del Castillo	Julita	Por decreto auditoriado del Excmo. señor Capitán General del Departamento del Ferrol fecha 4 de Abril 1899, fué declarado prófugo provisionalmente habiéndose conformado dicha Superioridad con la consulta del Excmo. señor Auditor de 29 de Marzo anterior.
16—1897	Abelino Sarmiento Sánchez	Manuel y María	Según certificado expedido por el Presbítero Capellán Párroco del Regimiento Infantería de Burgos número 36 en León en 14 de Diciembre de 1899, este individuo falleció en el Hospital Militar de Cienfuegos (Isla de Cuba) en 23 de Marzo de 1898 á consecuencia de desinteria, punto donde se encontraba sirviendo, quedavdo archivado en esta Comandancia el expediente de prófugo que se le había formado.
18—1900	Patrocinio López García	José y Eduviges	Le correspondió pasar al servicio en virtud de llamamiento parcial de 12 individuos dispuesto por la Superioridad en 9 de Mayo de 1901, no siendo pasaportado para Ferrol por encontrarse ausente y en ignorado paradero, por lo cual se le instruye expediente de prófugo.

Folio	NOMBRES	PADRES	OBSERVACIONES
-------	---------	--------	---------------

TROZO DE SANTOÑA

12-24-1896	José Hospicio Gendo Crespo	Juan y Castora	En decreto auditoriado del Excmo. señor Capitán General del Departamento de Ferrol de 7 de Marzo de 1898, fué declarado provisionalmente prófugo.
8-1900	Faustino Fresnedo Cabada	Pablo y Mercedes	Le correspondió pasar al servicio en virtud de orden de la Superioridad del Departamento de 20 del actual, no siendo pasaporte por encontrarse en Cuba, por lo cual se le instruye el correspondiente expediente de prófugo.

TROZO DE CASTROURDIALES

1-8-1887	Laureano López Corral	Manuel y Bonifacia	Por providencia del Excmo. señor Capitán General del Departamento de Ferrol de 27 de Junio de 1899 dictada en el oportuno expediente fué declarado prófugo y obligado á reintegrar el papel invertido en dicho expediente.
2-1889	Policarpo Colina San Martín	José y Eusebia	El Excmo. señor Capitán General del Departamento de Ferrol, en providencia de 16 de Junio último recaída en sumaria que se instruyó por no haberse presentado en convocatoria de 2 del mes de Enero del mismo año de 1890, se sirvió declararlo prófugo.
17-1890	Miguel Carasa Castanedo	Gabriel y Jacoba	En la sumaria instruida á este individuo por no presentado para ingresar en la Armada al corresponderle en 27 de Junio 1891, ha recaído providencia del Excmo. señor Capitán General del Departamento de Ferrol de 8 de Abril de 1892 por la cual se le declaró prófugo.
18-1890	Evaristo Letamendia Villate	José María y Reyes	En la sumaria instruida contra este individuo por no presentarse para ingresar en servicio al corresponderle en 27 de Junio de 1891, ha recaído providencia del Excmo. señor Capitán General del Departamento de Ferrol de 11 de Abril de 1892, por lo cual se le declaró prófugo.
3-1891	Gabriel José María Hierro Torre	José y Josefa	En la sumaria instruida por no presentarse para ingresar en la Armada al corresponderle en 1.º de Enero de 1892, ha recaído providencia del Excmo. señor Capitán General del Departamento de Ferrol de 8 de Abril, por lo cual se le declara prófugo.
8-1893	José Carasa Castanedo	Gabriel y Jacoba	Por decreto autorizado del Excmo. señor Capitán General del Departamento fecha 6 de Febrero de 1896 y como resultado del expediente instruido fué declarado provisionalmente prófugo.
11-1894	Angel Emilio Maza Orbistondo	Bernardo y Carolina	Le correspondió pasar al servicio en el llamamiento parcial de 31 del mes de Julio de 1895 é ignorándose su paradero se le formó expediente de prófugo.
12-1894	Marcolino Portilla Rábida	Francisco y Teresa	Le correspondió pasar al servicio en llamamiento parcial de 31 de Julio de 1895, é ignorándose su paradero se le instruyó expediente de prófugo.
2-1896	Francisco Pando Izaguirre	Basilio y Casimira	Fué declarado provisionalmente prófugo por la Superioridad del Departamento con fecha 31 Mayo 1897.
4-1896	Fermín Antonio Gainza Artaza	Ciriaco y Gumersinda	Fué declarado provisionalmente prófugo por la Superioridad del Departamento con fecha 31 de Mayo de 1897.

7-1896	Joaquín Ruiz Urribarrí	José y Carmen	Fué declarado provisionalmente prófugo por la Superioridad del Departamento con fecha 31 de Mayo de 1897.
8-1897	Ramón Llaguno Vital	José y Gnadaupe	Fué declarado prófugo provisionalmente por el Excmo. señor Capitán General del Departamento en expediente instruido por no haberse presentado en el trozo al corresponderle pasar al servicio, en providencia dictada por dicha autoridad el 3 de Junio de 1898.
2-1900	Hector Martínez Tubet	Hilario é Isabel	Le correspondía pasar al servicio en virtud de llamamiento parcial de 11 individuos dispuesto por la Superior autoridad del Departamento en 20 Abril 1901 y encontrándose en la Republica Argentina se le instruye expediente de prófugo.

Ninguno.

Ninguno.

Santander 3 de Agosto de 1901.—José Ferrer.

TROZO DE SUANCES

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El día 28 del corriente y hora de las once de su mañana se celebrará en esta casa consistorial ante el señor Alcalde y el Regidor Síndico la subasta de 100 árboles de roble de los montes de Cabarga y Las Vegas, de los pueblos de Heras y San Salvador, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

El expediente con las condiciones generales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores.

Medio Cudeyo 8 de Junio de 1901.
—El Alcalde, José Fernández.

Ayuntamiento de Lamasón

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del corriente año de 1901, tendrá lugar en los pueblos de esta localidad en los días 17, 18 y 19 del corriente. Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan hacer efectivas sus cuotas evitando los apremios de la vigente instrucción.

Lamasón 3 de Agosto de 1901.—
El Alcalde accidental, Marcos Fernández.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

NUEVA FERIA DE GANADO VACUNO LOS
DÍAS 22 DE CADA MES EN HOZNAYO

Libres de todo impuesto municipal las transacciones de ganados

Considerando este Ayuntamiento de utilidad pública el establecer los días 22 de todos los meses una nueva feria de ganado vacuno en Hoznayo, y sitio donde desde tiempo inmemorial se celebra otra los primeros jueves de mes, y la renombrada de «San Lucas», acordó en sesión de este día crea la nueva feria mensual, y que está de principio el día 22 del presente mes.

Como el punto donde ha de tener lugar dicha feria es bien conocido de ganaderos y compradores, se omite el hacer mención de la facilidad de comunicaciones, y del esmerado trato que se da á los concurrentes á indicadas ferias en las diversas fondas que existen en dicho Hoznayo.

Entrambasaguas 6 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Saturnino Vega.

Ayuntamiento de Arnauero

Por defunción del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento para la asistencia de familias pobres con la dotación anual de mil quinientas pesetas, que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, previa la formación del presupuesto oportuno, y tiempo de duración del contrato, que habrán de hacer el que opte por la plaza y el Ayuntamiento. Lo que se anuncia por término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891.

Arnauero á 6 de Agosto de 1901.
—El Alcalde accidental, Cipriano Quintana.

DON CIPRIANO QUINTANA FERNANDEZ, Alcalde accidental de Arnauero.

Hago saber: Que por la Corporación municipal que presido se ha instruido y fallado el expediente instruido con arreglo á lo que dispone el último párrafo del artículo 69 del vigente reglamento de reemplazos del Ejército, para la exención del servicio militar alegada por el mozo Mateo Expósito Expósito, natural y con residencia en el pueblo de Arnauero, de este término municipal, hijo de Patricio y Juana, por hallarse su referido padre ausente de ignora-do paradero por más de diez años consecutivos. Señas del ausente: es natural de la Inclusa de Santander, de 42 años de edad, profesión navegante, señas particulares ninguna.

Arnauero 6 de Agosto de 1901.—Cipriano Quintana.

Ayuntamiento de Liérganes

El día siete de Septiembre próximo, á las catorce, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para la construcción de una carretera desde la vecinal de Liérganes á Miera, á la iglesia parroquial de aquel pueblo, bajo el tipo de dos mil quinientas setenta y siete pesetas y tres céntimos.

La licitación se verificará por pliegos cerrados y con arreglo á lo dispuesto en la instrucción de 10 de Abril de 1900, debiendo acompañarse la cédula personal del proponente, y previo depósito en la mesa de la presidencia de la cantidad de ciento veintiocho pesetas y setenta y cinco céntimos, equivalentes al 5 por 100 del importe del presupuesto

cuya fianza elevará al 10 por 100 el adjudicatario del remate.

El pago de las obras se verificará previa certificación del Ingeniero autor del proyecto.

Los planos, presupuestos y condiciones facultativas aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación.

Liérganes á seis de Agosto de mil novecientos uno.—El Alcalde, Ruperto Martín.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio, planos, presupuestos y condiciones para verificar la construcción de una carretera desde la vecinal de Liérganes á Miera, á la iglesia parroquial de aquel pueblo, se compromete á la ejecución de la misma por el... por 100 (en letra), de tasación de cada unidad, con estricta sujeción á las expresadas condiciones.

Fecha y firma.

Ayuntamiento de Rionansa

La recaudación de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre de 1901, tendrá lugar en los días y sitios de costumbre que á continuación se expresan:

Celis, Celucos y Riolones, día 18 del actual, 19 Rozadio y Cosío, 20 San Sebastián y 21 Cabrojo, Obeso y Puentenansa.

El que remito al señor Tesorero de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y demás efectos de instrucción.

Rionansa 6 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Ayuntamiento de Val de San Viceneo

En los días 22, 23, 24 y 25 del mes actual, horas y sitio de costumbre, tendrá lugar la recaudación de las contribuciones territorial, urbana, minas é impuestos sobre utilidades, correspondientes al tercer trimestre del año que rige.

Y en los días 28, 29, 30 y 31 de los corrientes y 1.º de Septiembre próximo la del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del tercer trimestre.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Val de San Vicente 7 de Agosto de 1901.—P.O., Juan Manuel López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

LICENCIADO DON FRANCISCO MORANTE DIEZ, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Ramón Paz Doval, de estado soltero, carpintero, de treinta y cuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Juana, sin domicilio fijo, para que dentro del término de diez días, á contar desde que la presente sea inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Santander, comparezca en la Cárcel de esta villa, por haberse decretado su prisión provisional, en atención á no tener domicilio fijo, en la causa que contra el mismo pende por haber viajado en el estribo de un wagón de un tren de mercancías sin autorización para ello, bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y de policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á la Cárcel de esta villa, de referido procesado Ramón Paz Doval.

Dado en Riosa á cinco de Agosto de mil novecientos uno.—Francisco Morante.—Por su mandado, Alejandro Mancebo.

Anuncios particulares

Aviso al público

Se desea saber el paradero de una señora que se llama Francisca Vivo Herrero, viuda de Rozadilla, de 79 años de edad, que desapareció el domingo 28 de Julio de casa de don Antonio Gallostra, sita en Gajano (Heras), Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en esta provincia, y se ruega á la persona que la haya recogido ó sepa de ella, se sirva avisar á cualquier autoridad, ó en casa del señor Gallostra ó en Santander á José Rozadilla, cuesta de la A... 15, 1.º, derecha, por cuyo favor se gratificará.

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA
Lope de Vega, núm. 4